

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

13501

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R 1 Producció Agrària Ecològica de fecha 18 de octubre de 2016, para el año 2015, subvenciones para el apoyo a la participación por primera vez en regímenes de calidad

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R 1 Producció Agrària Ecològica de fecha 18 de octubre de 2016, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 6 de noviembre de 2015 por la que se convocan para el año 2015, subvenciones para el apoyo a la participación por primera vez en regímenes de calidad.

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 6 de noviembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para el apoyo a la participación por primera vez en regímenes de calidad, correspondientes al año 2015, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 18 de octubre de 2016, firmó la siguiente resolución,

" RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN "

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2015-2020
Medida 3.- Participación por primera vez en regímenes de calidad
Convocatoria: PPPQA2015_1 / R1

Antecedentes

1. Con fecha de 10 de noviembre de 2015 se publicó en el BOIB núm. 165, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el año 2015, subvenciones para el apoyo a la participación por primera vez en regímenes de calidad.

2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 09/12/2015 y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 8 solicitudes de ayuda.

3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Los interesados señalados en el Anexo I adjunto han presentado, dentro del plazo establecido y en la forma, la documentación prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.
5. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad de la convocatoria, los beneficiarios les corresponde una ayuda máxima detallada en el Anexo I, después de aplicar la deducción de inversiones y / o actuaciones que no son elegibles para esta línea de ayudas descrita en el Anexo II.
6. Se notificó a los interesados la propuesta provisional de resolución mediante su publicación en la página web de la CAIB y se abrió un plazo de 10 días para que presentaran alegaciones o adjuntasen la documentación pertinente. El Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica, a día de hoy, y una vez finalizado el plazo, no se han presentado alegaciones tal y como se detalla en el Anexo II "Detalle de inversiones / actuaciones no elegibles por beneficiario después del plazo de alegaciones ».
7. Teniendo en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria no hay ningún impedimento para resolver estos expedientes sin afectar lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 6 de noviembre de 2015 por la que se convocan, para los años 2015, subvenciones para el apoyo a la participación por primera vez en regímenes de calidad.
2. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
3. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
4. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo al sistema integrado de gestión y control ya las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural ya la condicionalidad.
5. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
6. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
7. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura ya la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y los pagos al desarrollo rural.



8. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, de la viña.
9. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
10. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
11. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.
12. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
13. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020.
14. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.
15. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.
16. Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder la ayuda solicitada al beneficiario por los importes y con los plazos detallados en el Anexo I, que es un total de 1 expediente y que comienza con Consell Balear de la Producció Agrària Ecològica y termina con Consell Balear de la Producció Agrària Ecològica, que suma un importe total de 155.000,00 euros, relativa a la línea de ayuda "Apoyo a la participación por primera vez en regímenes de calidad", deduciendo las inversiones / actuaciones no elegibles especificadas en el Anexo II.
2. Autorizar y disponer el gasto señalada al beneficiario con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el Anexo I. Los cuales quedan repartidos por anualidades en el Anexo I-2.
3. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones del beneficiario serán las indicadas en el Anexo III.
4. Notificar la resolución al beneficiario del Anexo I.



Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Palma, 18 de octubre de 2016

El vicepresidente del FOGAIBA
Mateu Ginard i Sampol

ANEXO I.
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA (PPPQA) R1

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Importe inversión/ actuación elegible (€)	% Ayuda	Importe concedido (€)	Cofinanciamiento (€)			Plazo Ejecución	Anualidad
						FEADER (1) (41,00%)	MAGRAMA (10,91%)	CAIB (48,09%)		
Consell Balear de la Producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	155.000,00	100	155.000	63.550,00	16.910,50	74.539,50	30/11/2016	2015-2019
			Suma Total		155.000	63.550,00	16.910,50	74.539,50		

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Con cargo a la línea FEADER 050460010441104



ANEXO I- 2.
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA (PPQA) RI

Núm. Expedientes	Beneficiario	CIF	Importes Totales Concedidos	Reparto Anualidades		Cofinanciamiento (€)			
						FEADER (1) (41,00%)	MAGRAMA (10,91%)	CAIB (48,09%)	TOTAL
PPPQA2015_1/08	CONSELL BALEAR DE LA PRODUCCIÓ AGRÀRIA ECOLÒGICA	Q5750010J	155.000	2015	31.000,00	12.710,00	3.382,10	14.907,90	31.000,00
				2016	31.000,00	12.710,00	3.382,10	14.907,90	31.000,00
				2017	31.000,00	12.710,00	3.382,10	14.907,90	31.000,00
				2018	31.000,00	12.710,00	3.382,10	14.907,90	31.000,00
				2019	31.000,00	12.710,00	3.382,10	14.907,90	31.000,00

ANEXO II.
DETALLE DE INVERSIONES/ACTUACIONES NO ELEGIBLES PARA BENEFICIARIOS DESPUÉS DEL PLAZO DE ALEGACIONES

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Importe inversión/actuación NO ELEGIBLE(€)	Motivo
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	4.000	No figura com a agricultor actiu DNI 46952286V
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	4.000	Té deutes amb l'Agència Tributària DNI 43206676A
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	7.000	No figura com a agricultor actiu ni en el RIA NIF G07071392
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	4.000	No figura com a agricultor actiu ni en el RIA. Té deutes amb l'Agència Tributària NIF Y0297139Q
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	4.000	No figura com a agricultor actiu. Té deutes amb l'Agència Tributària DNI 72066533N
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	7.000	Té deutes amb l'Agència Tributària DNI 43083299K
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	4.000	No figura com a agricultor actiu NIF B57035990
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	4.000	No figura com a agricultor actiu NIF B07989601
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	7.000	No figura com a agricultor actiu. Té deutes amb l'Agència Tributària DNI 47405488G
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	4.000	No figura com a agricultor actiu NIF 46951195F
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	4.000	No figura com a agricultor actiu. Té deutes amb l'Agència Tributària NIF Y1936175A
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	4.000	No figura com a agricultor actiu ni en el RIA DNI 43048697B
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	7.000	No figura com a agricultor actiu NIF B57888778
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	7.000	No figura com a agricultor actiu. Té deutes amb l'Agència Tributària DNI 41455377Q
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	4.000	No figura com a agricultor actiu ni en el RIA NIE Y0668809Y
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	4.000	No figura com a agricultor actiu ni en el RIA CIF B57239261



Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	4.000	No figura com a agricultor actiu DNI 41536722X
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	4.000	No figura com a agricultor actiu DNI 41434451C
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	4.000	No figura com a agricultor actiu ni en el RIA NIF B57822751
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	4.000	No figura com a agricultor actiu ni en el RIA NIF B57764458
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	4.000	Té deutes amb l'Agència Tributària DNI 78206217F
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	4.000	Té deutes amb l'Agència Tributària DNI 43052849T
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	7.000	No figura com a agricultor actiu DNI 41391473Y
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	4.000	No figura com a agricultor actiu DNI 41614077Q
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	4.000	No figura com a agricultor actiu DNI 37340463D
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	4.000	No figura d'alta en el RIA Té deutes amb l'Agència Tributària NIF B73723694
Consell Balear de la producció Agrària Ecològica	Q5750010J	PPPQA2015_1/08	4.000	No figura com a agricultor actiu ni en el RIA DNI 37340630S

ANEXO III:
OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Realizar las inversiones o actividades auxiliadas en el plazo establecido en el Anexo I.

Adoptar las medidas que sean necesarias para proporcionar información al público y dar publicidad.

Someterse a los controles que lleve a cabo la administración, necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos.

Cumplir los compromisos adquiridos para la concesión de la ayuda.

Mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a la explotación y al beneficiario, a los que se refiere el apartado tercero de esta Resolución.

Justificar los gastos relacionados con la inversión para la recepción de los fondos comunitarios en los términos y plazos determinados en la Resolución de convocatoria.

Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constança, núm. 4 de Palma)."

Palma, 23 de noviembre de 2016

El director gerente del FOGAIBA
Guillem Rosselló Alcina

